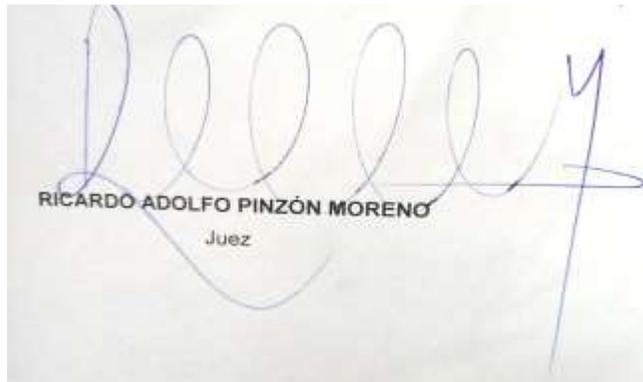


JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2020-00567-00

Previo a ordenar el embargo del inmueble identificado con la matrícula No. 50S-1088759, la parte actora deberá allegar el certificado de tradición y libertad que acredite que el demandado es propietario del mismo, expedido con una antelación no superior a un mes.

Notifíquese (2),



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez